

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 22 FEB 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: **4379**/ VISTOS:

1. Ordinario N.º 525 de fecha 29 de marzo de 2019 de Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Sr. ALFREDO REJAS CUBILLO, RUT. N.º [REDACTED], Médico Cirujano;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N.º122 de fecha 27 de marzo 2019, solicitado en Ord N.º547 de fecha 27 de marzo del 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. Resolución N.º 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N.º 10 del 27 de febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N.º18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado el día 20 de enero de 2019 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut [REDACTED] y ALFREDO REJAS CUBILLO, RUT. N.º [REDACTED], Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED], sus funciones serán desde el 20 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre 2019, con cargo al Presupuesto Municipal, año 2018, para realizar las siguientes funciones en Centro de Salud Dr. Miguel Concha de Quillota:

- Realizar Ecografía Obstétrica de 22-24 semanas y Ginecológica.
- Realizar Ecografías Obstétrica de otras semanas de gestación fuera del rango de las 22-24 semanas, según necesidades del servicio, no debiendo exceder del 20% del total de las ecografías obstétricas.
- Informar Ecografía Obstétrica – Ginecológica.
- Coordinar con Director de Centro de Salud Dr. Miguel Concha agendas, horarios y protocolos de preparación solicitado por el especialista.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) por cada Ecografía Obstétrica – Ginecológica e informe, con un tope de 150 ecografías mensuales con un máximo de 7 pacientes por hora, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2019, Item 215-21.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/AEB/ser/ama.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 20 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut [REDACTED], ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y ALFREDO REJAS CUBILLOS, RUT. N° [REDACTED], Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a ALFREDO REJAS CUBILLOS, en su calidad de Médico Cirujano, Especialista en Ginecología y Obstetricia, para que realice las siguientes funciones, en Centro de Salud Dr. Miguel Concha de Quillota:

- Realizar Ecografía Obstétrica de 22-24 semanas y Ginecológica.
- Realizar Ecografías Obstétrica de otras semanas de gestación fuera del rango de las 22-24 semanas, según necesidades del servicio, no debiendo exceder del 20% del total de las ecografías obstétricas.
- Informar Ecografía Obstétrica – Ginecológica.
- Coordinar con Director de Centro de Salud Dr. Miguel Concha agendas, horarios y protocolos de preparación solicitado por el especialista.

SEGUNDO: ALFREDO REJAS CUBILLOS, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$ 10.000.- (diez mil pesos) por cada Ecografía Obstétrica – Ginecológica e informe, con un tope de 150 ecografías mensuales con un rendimiento máximo de 7 pacientes por hora, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2019, Ítem 215-21.

CUARTO: Las partes dejan constancia que ALFREDO REJAS CUBILLOS, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a ALFREDO REJAS CUBILLOS, por cuanto el Director del Centro de Salud Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de las administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.

- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEPTIMO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 20 de enero 2019 y hasta el 31 de diciembre 2019.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

NOVENO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir ALFREDO REJAS CUBILLOS, en el desempeño de sus funciones.


DR. ALFREDO REJAS CUBILLOS
 MÉDICO CIRUJANO




DR. LUIS MELLA GUAJARDO
 ALCALDE